MANIFIESTA. SOLICITA SE LIBRE CERTIFICADO DE DEUDA

Señor Juez Federal:

Paula Susana Muniagurria, Defensora Pública Oficial titular de la Unidad de Defensa en Materia no Penal ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata, en el Expte. Nº FMP 52/2023 caratulado "GALLARDO, JOSE ORLANDO c/ INSSJYP s/AMPARO LEY 16.986" de trámite por ante la Secretaría N° 4 del Juzgado Federal N° 3 de esta ciudad, me presento y digo:

Que sin perjuicio que tal como lo he manifestado en otros expedientes, el INSSJYP es una persona de derecho público no estatal y no resultan de aplicación al caso las Leyes 11.672 y 23.982 que facultan al Estado Nacional y a los organismos integrantes de la Administración -únicamente- a utilizar el instituto de la reserva cuando no hay fondos disponibles dentro del presupuesto actual para atender a la acreencia, en el caso que nos ocupa fue notificado el 12/02/2026 para que informe al respecto -conforme lo ordenara VS- y guardó silencio.

Por tal motivo solicito se de curso a la presentación anexada a fs. 63/65 y se libre el título ejecutivo pertinente.

Finalmente reitero que esta Unidad de Defensa en Materia No Penal -atento la distribución funcional establecida desde la Defensoría General de la Nación- no se encuentra habilitada para iniciar el juicio ejecutivo, procurándose únicamente la obtención del CERTIFICADO DE DEUDA para ser remitido a la Asesoría Jurídica que es el área que gestiona dicha ejecución a través de la ARCA.

Proveer de conformidad, que SERÁ JUSTICIA. -

Signature Not Verified
Digitally signed by DIP.O. ANTE LOS TRIB. FED. DE 1RA. Y 2DA. INST. DE MAR DEL PLATA
Date: 2026.03.27 11:45:28 ART